

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXIV.

— PACHUCA DE SOTO, 19 DE ABRIL DE 1951. —

NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC, Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

5-452

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento Agrario.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del segundo Conjunto de predios del poblado BOTI BAJI, ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo; y

#### CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 29 de octubre de 1949, presentado por los señores Guillermo Hernández, Alberto Azpeitia y Crescencio Zamora, Presidente Secretario y Tesorero respectivamente, de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del poblado BOTI BAJI, por sí y en representación legal de sus coagremiados solicitaron la inafectabilidad agrícola de los predios que integran el conjunto arriba mencionado, cuyas superficies suman 47.14-61 Hs., de las que 46.22-11 Hs. son de riego y 0.92-50 Hs. de temporal, cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario sus derechos de propiedad y posesión; existe en el primer expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario: la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó procedente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de certificados para cada uno de los predios que forman el conjunto. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario o poseedor no exce-

## SUMARIO:

5-452.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del segundo conjunto de predios del poblado Batí Bají, Mpio. de Actopan, Hgo.—137 a 140.

5-595.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por una fracción de "Pathecito", Mpio. de Tecozautla, Hgo.—140, 141.

Avisos Judiciales y Diversos.—141 a 144.

den en superficie a los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y además en los Artículos 33 del Código Agrario en vigor y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 47.14-61 Hs. CUARENTA Y SIETE HECTAREAS, CATORCE AREAS, SESENTA Y UNA CENTIAREAS de las que 46.22-11 Hs., CUARENTA Y SEIS HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, ONCE CENTIAREAS son de riego y 0.92-50 Hs., NOVENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de temporal, formada con la acumulación de 100 predios que constituyen el segundo Conjunto del poblado BOTI BAJI, ubicado en el Municipio de Actopan, del Estado de Hidalgo, pertenecientes a 59 propietarios y poseedores según se especifica a continuación; quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente otras propiedades cuyas superficies sumadas a las que aquí se les considera individualmente, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser

destinados a satisfacer las necesidades agrarias que procedan.

1.—Predio denominado EL CHAVACANO, posesión de José Angeles, con superficie de 0.73-08 Hs., SETENTA Y TRES AREAS, OCHO CENTIAREAS de riego.

2.—Dos predios denominados LA PALMA y EL GARAMBULLO, posesión de Alberto Azpeitia, con superficie total de 0.97-18 Hs. NOVENTA Y SIETE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

3.—Tres predios denominados LA GRANADA, y dos LA NOPALERA propiedad de María Guadalupe Azpeitia, con superficie total de 0.50-26 Hs., CINCUENTA AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS de riego.

4.—Once predios denominados dos EL PARDO, dos DOLORES, dos EL PALOMO y los restantes MILPA DE LA PALOMA, SANTA RITA, SAN ISIDRO, EL RATON y el último sin denominación, propiedad y posesión de Benita Badillo, con superficie total de 11.34-14 Hs., ONCE HECTAREAS, TREINTA Y CUATRO AREAS, CATORCE CENTIAREAS de riego.

5.—Predio denominado EL MEZQUITE, propiedad de Jesús Corral, con superficie de 0.09-00 Hs., NUEVE AREAS de riego.

6.—Predio denominado LA NOPALERA, posesión de Mercedes García, con superficie de 0.12-14 Hs., DOCE AREAS, CATORCE CENTIAREAS de riego.

7.—Predio denominado LA VIVIENDA, posesión de Anastacia Hernández, con superficie de 0.05-00 Hs., CINCO AREAS de riego.

8.—Predio denominado LA HUERTA, posesión de Feliciano Hernández, con superficie de 0.12-18 Hs., DOCE AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

9.—Predio denominado EL CERRITO, posesión de Francisco Hernández, con superficie de 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

10.—Dos predios, uno sin nombre y el otro LA VIVIENDA, propiedad de Gregorio Hernández, con superficie total de 1.30-92 Hs., UNA HECTAREA, TREINTA AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

11.—Predio denominado LA NOPALERA, posesión de Guadalupe Hernández, con superficie de 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

12.—Predio denominado SAN PEDRITO, propiedad de Dionisio Hernández, con superficie de 1 Ha., UNA HECTAREA de riego.

13.—Predio denominado EL MEZQUITAL, posesión de Juan Hernández, con superficie de 0.30-00 Hs., TREINTA AREAS de riego. . . .

14.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Juan Hernández 2o., con superficie de 0.29-12 Hs., VEINTINUEVE AREAS, DOCE CENTIAREAS de riego.

15.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de Marcelino Hernández, con superficie de 0.05-80 Hs., CINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS de riego.

16.—Predio denominado LOMITA DEL PALOMO, posesión de Miguel Hernández, con superficie de 0.10-04 Hs., DIEZ AREAS, CUATRO CENTIAREAS de riego.

17.—Predio denominado LOMA DEL PALOMO, posesión de Pedro Hernández, con superficie de 6.76-00 Hs., SEIS HECTAREAS, SETENTA Y SEIS AREAS de riego.

18.—Predio denominado EL PALOMO, posesión de Santos Hernández, con superficie de 0.15-54 Hs., QUINCE AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS de riego.

19.—Predio denominado BARRANCA, posesión de Sotero Hernández, con superficie de 0.39-75 Hs., TREINTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS de riego.

20.—Dos predios denominados LA VIVIENDA, propiedad de Zeferino Hernández, con superficie total de 0.53-20 Hs., CINCUENTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS de riego.

21.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de Guillermo López, con superficie de 0.07-56 Hs., SIETE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

22.—Predio denominado EL POZO, propiedad de Roberta López, con superficie de 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

23.—Predio denominado EL GARAMBULLO, posesión de Gabriel Mendoza, con superficie de 0.04-40 Hs., CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS de riego.

24.—Predio denominado EL PALOMO, posesión de María Montúfar, con superficie de 0.20-96 Hs., VEINTE AREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

25.—Predio denominado LOMA DEL PA

LOMO, posesión de Crescencio Pérez, con superficie de 0.48-76 Hs., CUARENTA Y OCHO AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

26.—Tres predios denominados dos EL PALOMO y el tercero EL DURAZNO, con superficie total de 0.78-35 Hs., SETENTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS de riego, posesión de Gabriel Pérez.

27.—Dos predios denominados EL GARAMBULLO, posesión de Lorenzo Pérez, con superficie total de 0.15-62 Hs., QUINCE AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

28.—Dos predios denominados LA PALMA, propiedad de Rafael Pérez, con superficie total de 0.35-26 Hs., TREINTA Y CINCO AREAS, VEINTISEIS CENTIAREAS de riego.

29.—Predio denominado EL PALOMO, posesión de Martina Rosa, con superficie de 0.30-36 Hs., TREINTA AREAS, TREINTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

30.—Predio denominado EL PALOMO, posesión de Carmen Segovia, con superficie de 0.21-00 Hs., VEINTIUNA AREAS de riego.

31.—Predio denominado LA MOJONERA, posesión de Butimio Segovia, con superficie de 0.38-00 Hs., TREINTA Y OCHO AREAS de riego.

32.—Dos predios denominados LA NOPALERA y LA LADERA, propiedad y posesión de Facundo Segovia, con superficie de 1.10-00 Hs., UNA HECTAREA, DIEZ AREAS de riego.

33.—Predio denominado LA NOPALERA, propiedad de Feliciano Segovia, con superficie de 0.05-00 Hs., CINCO AREAS de riego.

34.—Tres predios denominados EL GARAMBULLO, LOMITA DEL PALOMO y LOMITA DEL PALOMO, propiedad y posesión de Gregorio Segovia, con superficie total de 1.70-00 Hs., UNA HECTAREA, SETENTA AREAS de riego.

35.—Predio denominado EL PALOMO, propiedad de Francisco Segovia Hernández, con superficie de 0.18-30 Hs., DIECIOCHO AREAS TREINTA CENTIAREAS de riego.

36.—Predio denominado LA BARRANCA posesión de Isabel Segovia, con superficie de 0.36-48 Hs., TREINTA Y SEIS AREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

37.—Dos predios denominados LA PAL-

MA y LA LOMA, posesión de Isidro Segovia, con superficie total de 0.92-50 Hs., NOVENTA Y DOS AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de temporal, equivalentes a 0.46-25 Hs. CUARENTA Y SEIS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS de riego teórico.

38.—Tres predios, denominados dos EL PALOMO y el restante EL JAGUEY, propiedad y posesión de Juana Segovia, con superficie total de 0.45-00 Hs., CUARENTA Y CINCO AREAS de riego.

39.—Predio denominado CHAVACANO, propiedad de Juliana Segovia, con superficie de 0.23-20 Hs., VEINTITRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS de riego.

40.—Predio denominado EL JAGUEY, posesión de Margarito Segovia, con superficie de 0.25-00 Hs., VEINTICINCO AREAS de riego.

41.—Predio denominado MI JACAL, posesión de Moisés Segovia, con superficie de 0.01-33 Hs., UNA AREA, TREINTA Y TRES CENTIAREAS de riego.

42.—Predio sin nombre, posesión de Mucho Segovia, con superficie de 1.04-00 Hs., UNA HECTAREA, CUATRO AREAS de riego.

43.—Cinco predios, denominados dos CHAVACANO, dos LA LOMITA y el restante EL PALOMO, posesión de Raymundo Segovia, con superficie total de 1.13-52 Hs., UNA HECTAREA, TRECE AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

44.—Predio denominado EL DURAZNO, posesión de Severiano Segovia, con superficie de 0.17-28 Hs., DIECISIETE AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS de riego.

45.—Predio denominado EL POZO, propiedad de José Zamora Baltazar, con superficie de 0.19-08 Hs., DIECINUEVE AREAS OCHO CENTIAREAS de riego.

46.—Tres predios denominados LA NOPALERA, MORENO y LA PALMA, posesión de Crescencio Zamora, con superficie total de 1.54-52 Hs., UNA HECTAREA, CINCUENTA Y CUATRO AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

47.—Predio denominado PORFIRIO DIAZ posesión de Fidel R. Zamora, con superficie de 0.12-00 Hs., DOCE AREAS de riego.

48.—Predio denominado HUIZACHE, posesión de Francisco Zamora, con superficie de 0.31-62 Hs., TREINTA Y UNA AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS de riego.

49.—Predio denominado EL ORGANO por posesión de Gerónimo Zamora, con superficie de 0.83-70 Hs., OCHENTA Y TRES AREAS, SESENTA CENTIAREAS de riego.

50.—Predio denominado MORENO, posesión de Herminio Zamora, con superficie de 0.59-50 Hs., CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS de riego.

51.—Cinco predios denominados HUIZACHE, LA ERA, EL CAPULIN, EL HORNO y LA NOPALERA, posesión de Hilario Zamora con superficie total de 1.40-00 Hs., UNA HECTAREA, CUARENTA AREAS de riego.

52.—Tres predios denominados EL DURAZNO, LA MOJONERA y LA VIVIENDA, posesión de Josafat Zamora, con superficie total de 2.75-00 Hs., DOS HECTAREAS, SESENTA Y CINCO AREAS de riego.

53.—Dos predios denominados LA MEZA y LA PALMA, propiedad y posesión de Juan Zamora, con superficie total de 0.39-86 Hs., TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS de riego.

54.—Predio denominado HUIZACHE, posesión de Lázara Zamora, con superficie de 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

55.—Predio denominado EL MEZQUITE, posesión de Martina Zamora, con superficie de 0.80-90 Hs., OCHENTA AREAS, NOVENTA CENTIAREAS de riego.

56.—Predio denominado EL ARBOLITO posesión de Máximo Zamora, con superficie de 0.10-00 Hs., DIEZ AREAS de riego.

57.—Tres predios denominados MORENO LA NOPALERA y LA PALMA, propiedad y posesión de Maximino Zamora, con superficie total de 1.12-24 Hs., UNA HECTAREA, DOCE AREAS, VEINTICUATRO CENTIAREAS de riego.

58.—Predio denominado EL MEZQUITAL propiedad de Sabino Zamora, con superficie de 0.31-18 Hs., TREINTA Y UNA AREAS, DIECIOCHO CENTIAREAS de riego.

59.—Dos predios denominados EL ARBOL y EL GARAMBULLO, posesión de Tomás Zamora, con superficie total de 0.49-88 Hs., CUA-

RENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y OCHO CENTIAREAS de riego.

SEGUNDO.—Expídanse los Certificados respectivos; inscribábase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, D. F., a los dos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta.

LIC. MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

MARIO SUOSA, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., a 22 de noviembre de 1950.—El Secretario General, ING. CASTULO VILLASEÑOR.—Rúbrica.

5-595

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por una fracción de «Pathecito», ubicado en el Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo y del que es propietaria la señora María de la Luz Reyes de Sánchez y;

#### CONSIDERANDO

Por escrito de fecha 30 de octubre de 1947, el Lic. Alfonso Castillo e Ing. Salvador Daviso, con el carácter de apoderados de la señora María de la Luz Reyes de Sánchez, solicitaron la declaratoria de inafectabilidad del predio arriba mencionado, cuya superficie es de 74 Hs. de temporal equivalentes a 37 Hs. de riego teórico. Los promoventes comprobaron a satisfacción los derechos de propiedad de su poderdante sobre dicho inmueble y remitieron los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente, opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario, en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso, han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor, y como la propiedad aludida tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas, y

además en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

**ACUERDO.**

Primero.—Se declara inafectable, para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 74 Hs., Setenta y Cuatro Hectáreas de temporal, equivalentes a 37 Hs. Treinta y Siete Hectáreas de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por una fracción de «Pathecito», ubicado en el Municipio de Tecozautla, del Estado de Hidalgo y del que es propietaria la señora María de la Luz Reyes de Sánchez; quedando expresamente entendido que, si la beneficiaria posee además, o adquiere posteriormente otras propiedades cuya superficie, sumada a la que aquí se considera, pase del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo —Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacinal y publíquese en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidal.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta. —Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LIC. MIGUEL ALEMÁN. —Rúbrica —Jefe del Departamento Agrario, MARIO SOUSA —Rúbrica.

Es copia fiel de su original. — Sufragio Efectivo. No Reección. — México, D. F., a 16 de diciembre de 1950. — El Secretario General, ING. CASTULO VILLASEÑOR. —Rúbrica.

**CONDICIONES :**



Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o. frac. III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

**SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES**

5-715

JUZGADO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

**EDICTO .**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Jesús Soto contra Sociedad Industrial del Centro S. de R. L. representada Antonio Martínez Sánchez y Socio, en ejecución sentencia acuerdo relativo, convócanse postores primera almoneda remate pública subasta terreno ubicado kilómetro 93 carretera México-Pachuca superficie MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, medidas y linderos: NORTE veinte metros setenta y cinco centímetros derecho servidumbre Compañía Eléctrica Transmisión Estado de Hidalgo; ORIENTE, cuarenta y tres metros veinticinco centímetros vía Ferrocarril Mexicano: SURESTE, catorce metros cuarenta y cinco centímetros propiedad Delfino Téllez: SUROESTE, cuarenta y nueve metros Carretera ubicación. Diligencia tendrá verificativo local este Juzgado diez horas TRECE DE ABRIL próximo, sirviendo base remate \$11,680.00 OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS, valor parcial y será postura legal dos terceras partes dicha cantidad contado.

Este edicto se publicará tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Renovación, parajes públicos, tableros Notificadores.

Pachuca, Hgo., marzo 8 de 1951.—ROBERTO L. GARCIA R.—Rúbrica. 3—3

5-749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO .**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Esperanza Romero, contra Angel Rivera Ortega, por auto de 19 de Julio del año de 1950, se ha mandado con fundamento del artículo 121 del Código Civil, fracción II notificar al demandado señor Angel Rivera Ortega que deberá presentarse a este Juzgado a conocer de la demanda dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Claridad de esta Ciudad.

Tulancingo, Hgo., 10 de febrero de 1951.—El Secretario del Ramo Civil, SADOT F. RUIZ.—Rúbrica. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1951.—Recibido, marzo 12 de 1951.

5-775

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ZACUALTIPAN, HGO.

## AVISO DE REMATE.

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil número 12-950, promovido por Cistrino Moreno Vite en contra del señor José Marcos Carbajal, el ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las once horas del noveno día posterior a la última publicación de este aviso en los periódicos Oficial del Estado y Renovación ciudad Pachuca, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate en pública subasta de los bienes embargados, consistentes en una casa y huerta, ubicados en la Villa de Molango, Hidalgo, y linda: AL ORIENTE, con la carretera que de Molango conduce a Ixtlahuaco; AL NORTE, con propiedad de Porfiria Velasco; AL SUR, con el callejón que conduce a la Garita; AL PONIENTE, con el mismo Callejón que conduce a la Garita. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de SEIS MIL PESOS, valor pericial. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se convocan postores.

Zacualtipán, Hgo., a dos de marzo de 1951.—El Secretario, CLAUDIO CAMPOS BELTRAN.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1951.—Recibido, marzo 16 de 1951.

5-778

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O .

En el juicio hipotecario promovido por Tomás Hernández en contra Mercedes Arellano Vda. de Hernández, se ha mandado convocar postores para remate predio denominado El Ponce, ubicado Municipio de San Salvador este Distrito, con superficie de quince hectáreas, sesenta y dos áreas y veintidos centiáreas, que linda: Norte, Petra Mendoza, Sebastián Avilés y Tomás Acosta; Sur, Gregorio López y camino de Actopan a Tepatepec; Oriente, con Rancho de Urbano Ramírez y hermano, camino en medio que conduce a San Salvador y Poniente, con José Pérez y Simón Fonce; debiendo verificarse primera almoneda tercer día hábil siguiente, a las once horas, última publicación periódico Oficial Estado, en local este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil pesos que fué fijada por los peritos.

Para su publicación por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Renovación de la ciudad de Pachuca.

Actopan, Hidalgo, 10 de marzo de 1951.—El Srío. del Juzgado de Primera Instancia, BENJAMIN VIEY-RA GUERRERO.—Rúbrica. 2—2

5-798

## JUZGADO CONCILIADOR.

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O .

LEONA MARTINEZ, promovió Información Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, predio rústico EL ARENAL, ubicado Tlaxcalilla. Medidas y colindancias constan expediente. Publíquese una vez Periódico Oficial Estado.

Huichapan, Hgo., 13 de marzo de 1951.—El Secretario, DIODORO QUIJADA.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

5-853

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O .

Calixta García Ramírez, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión como medio adquirir propiedad por prescripción de dos predios llamados SOLAR, CASA Y SOLAR ubicados en esta Villa, empadronados nombre Jesús Cordero y Micaela Vega respectivamente Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., 16 de marzo de 1951.—El Secretario, FRANCISCO BELIO CONTRERAS.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1951.—Recibido, marzo, 31 de 1951.

5-800

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O .

Señora Lourdes Castillo:

En juicio Divorcio seguido por Ingeniero Ignacio Angeles en su contra, el C. Juez dictó siguiente auto:

Molango, Hidalgo, doce marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Por presentado Ingeniero Ignacio Angeles con escrito cuenta, documentos copias simples acompaña demandando divorcio necesario esposa

Lourdes Castillo fundándose causales adultetrio y separación casa conyugal por más tres meses. Artículos 339, 340 fracciones I y VIII Código Civil. Fundamento artículos 154 fracción XII, 253 y 427 Código Procedimientos Civiles admite demanda vía forma propuesta. Regístrese. Dése intervención Ministerio Público. Ignorándose domicilio Lourdes Castillo, emplazará para conteste demanda por medio edicto publicará tres veces consecutivas a costa actor, en Periódico Oficial Estado, concediéndosele cuarenta días hábiles para ello inteligencia de no contestar presumirán confesados hechos propios demanda. Lo proveyó y firmó el Ciudadano Licenciado Florentino Reyes Angeles, Juez de Primera Instancia este Distrito Judicial actuando con Secretario dá fé. F. Reyes Ang. F. Belío C.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted su conocimiento, quedando las copias de ley su disposición en la Secretaría.

Molango, Hgo., marzo 12 de 1951.—El Secretario, FRANCISCO BELIO CONTRERAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

5-801

JUZGADO CONCILIADOR.

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

Fidencio Velasco, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar posesión y propiedad por prescripción, predio rústico denominado LAGUNA ESCALERA, ubicado San Pablo grande, este Municipio, inscrito a nombre de Evaristo Licon, medidas colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, efectos artículos 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo.—El Secretario, ERASMO A. GOMEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

....La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice: ...."Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

Zenén Calva, ha promovido diligencias de Información adperpetuum, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un terreno llamado LA PRESA, ubicado en el Meje.

Para su publicación por una vez en los periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 10 de marzo de 1951.—El Secretario, BENJAMIN VIEYRA GUERRERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

5-918

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

M. Dolores Sánchez de López, ha promovido diligencias de Información adperpetuum para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de 10 pequeños terrenos ubicados en el Municipio de San Salvador, con la superficie y linderos que constan expediente.

Para su publicación por dos veces en los periódicos Oficial del Estado y La Renovación de Pachuca.

Actopan, Hgo., 12 de marzo de 1951.—El Secretario, BENJAMIN VIEYRA GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

D I V E R S O S

PRESIDENCIA MUNICIPAL.

ORIZATLAN, HGO.

A V I S O .

Disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrencos 1 Caballo bayo y 1 burro pardo, fierros y

señas constan expediente respectivo. Valuado Peritos \$140.00 (Ciento Cuarenta Pesos).

Demanda postores publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado en cumplimiento de la Ley.

Orizatlán, Hgo., a 6 de marzo de 1951.—P. O. El Presidente Municipal Const., FORTUNATO RIVERA FERNANDEZ.—Rúbrica. 3—2

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1951.—Recibido, marzo 12 de 1951.

5-962

BANCO MERCANTIL DE PACHUCA, S. A.

INSTITUCION DE DEPOSITO Y AHORRO.

PACHUCA, HGO.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS.

CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas del Banco Mercantil de Pachuca, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad, en la casa número 22 de la calle de Allende, el día 5 de abril de 1951, a las 16.00 horas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Unico.—Aumento del capital pagado de la Institución a la cantidad de \$1.100,000.00, mediante la capitalización de las Reservas por Primas sobre Acciones, de Reinversión y parte de la Cuenta de Utilidades por Aplicar.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquiera Institución de Crédito de la República, hasta el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Pachuca, Hgo., marzo 30 de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración, MANUEL PAVIA CARBAJAL.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

5-886

COMPAÑIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA

DE DAÑU, S. A.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 55 de los Estatutos de esta Compañía, su Consejo de Administración se permite CONVOCAR a todos los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las (12) doce horas del día (22) veintidos del próximo mes de abril en la casa particular del Presidente del Consejo Sr. Leonardo Romero, que se encuentra ubicada en el Pueblo de Dañú, del Municipio de Nopala, Estado de Hidalgo, actual domicilio Oficial de la antes citada compañía, Asamblea esta que se desarrollará de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acta de la Asamblea anterior.

II.—Lectura de los informes que sobre administración y manejo de fondos rendirán, el Presidente del Consejo, y en su parte relativa el Comisario.

III.—Informe y consideraciones del H. Consejo, sobre el estudio que le fué encomendado por acuerdo de la Asamblea anterior, para determinar sobre la forma que convenga más a la Compañía, explotar las aguas que almacena en su presa de Dañú.

IV.—Asuntos Generales.

Publíquese los días 10., 8 y 16 del próximo mes de abril, o sea tres veces consecutivas.

Dañú, Hgo., a 24 de marzo de 1951.—Por el H. Consejo de Administración, El Presidente LEONARDO ROMERO.—El Secretario, GREGORIO ROMERO.—Rúbricas. 3—1

Recaudación de Rentas.—Nopala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1951.—Recibido, marzo 31 de 1951.

Talleres Gráficos del Estado

PATON 1.—PACHUCA. HGO.